

DELLO QUARTO, VEINTE
MIL Y CINCO CIENTOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

procurador, leon y ratificacion los Dny. J. en su caso
de los p[ro]p[ri]os se hecieren y practicasen, como si
por el y con el se hubiesen ejecutado. En caso de
testimonio de las cosas y firmaron siendo testi-
go Agustin Guardiola Pizar, Donado Antonio
Jimenez Pizar, y Esteban Lopez de los rios de esta
ciudad de Lima, Domingo, feo =

D. Juan de la Cruz

D. Juan Thomas de los Cabos

de Patro

Bartolo mi hijo de la

Dn Diego Garcia

de Lerma

D. Pedro Lopez

Antonio Jimenez

Larrilla

Pedro de la Cruz

Alonso de la Cruz

Tuan Pedro Cuthler

y Belasco

Amor

D. Pedro Suarez de
Castellon

Pedro de la Cruz
Juan de la Cruz

[Signature]

[Signature]

